

DECRETO N° 0805

NEUQUÉN, 07 MAY 2001

VISTO:

El Registro N° 0240/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y la Nota N° 101/01 de la Subsecretaría de Promoción Social -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita la contratación de los servicios de la **señora PIZZUTI ELMA, L.C. N° 0.717.439**, para desarrollar tareas en el ámbito de la Dirección General de Desarrollo Social -Subsecretaría de Promoción Social-;

Que a fs. 2 se adjunta fotocopia de la Nota N° 072/01 de la Dirección General de Desarrollo Social, mediante la cual se requiere dicha contratación;

Que se cuenta con el V° B° de la Secretaría de Desarrollo Humano -Pase N° 360/01-;

Que por Pase N° 284/01 toma intervención la Dirección de Presupuesto;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Secretario de Desarrollo Humano y la nombrada;

Que por Informe N° 285/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral se solicita la confección de la norma legal correspondiente mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la **señora PIZZUTI ELMA, L.P. N° 42637/9, L.C. N° 717.439, Categoría 12**, con efectividad a la fecha de su notificación y hasta el día 31-07-01;

Que la nombrada cumplirá funciones de Asistente de Coordinación del Programa Coordinación de Autogestión Socio - Productivo en la órbita de la Dirección General de Desarrollo Social - Subsecretaría de ...//2°


FERNANDO PELLISSINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...//2º

Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ----- este Municipio y la **señora PIZZUTI ELMA, L.P. N° 42637/9, L.C. N° 717439, Categoría 12**, con efectividad a la fecha de su notificación y hasta el día 31-07-01. La nombrada cumplirá funciones de Asistente de Coordinación del Programa Coordinación de Autogestión Socio Productivo en la órbita de la Dirección General de Desarrollo Social -Subsecretaría de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 285/01.-

Artículo 2º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

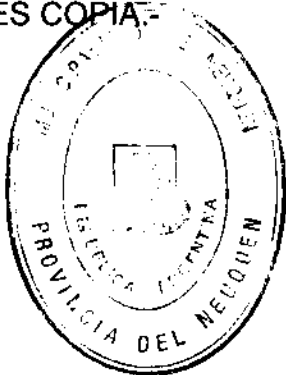
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

E.B/c.c.-

ES COPIA



FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
BARBERIS.-